



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de febrero de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

El Expediente N° 0555-2022 presentado por la Entidad Privada Supervisora Consorcio R&C, mediante el cual remite el expediente de MAYORES TRABAJOS N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica"; el Informe N° 0151-2022/JHSR/SGIDT-MDPN emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Memorándum N° 594-2022/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el artículo 72° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230 señala lo siguiente:

*Artículo 72. Variaciones o modificaciones al monto total de inversión.*

*72.1 Una vez elaborado el expediente técnico por la empresa privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la entidad pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico.*

*72.2 Aprobado el expediente técnico, de manera excepcional, la entidad pública puede modificar el monto de inversión del proyecto al autorizar a la empresa privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que éstas resulten necesarios para alcanzar la finalidad del Convenio.*

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

72.3 Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión.

Para el caso de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales o de las Universidades Públicas, se requiere la aprobación del Consejo Regional, del Concejo Municipal o del Consejo Universitario, según corresponda.

Los incrementos en el monto total de inversión que excedan los límites establecidos en el presente numeral no son reconocidos por la entidad pública. Las modificaciones en el presente artículo, se aplican a los Convenios que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición.

72.4 La necesidad de ejecución de mayores trabajos de obra debe anotarse en el cuaderno de obra o el registro correspondiente, por el ejecutor del proyecto. Al día siguiente la entidad privada supervisora comunica a la entidad pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la entidad pública autoriza a la empresa privada a elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra.

72.5 La elaboración del expediente de los mayores trabajos de obra es responsabilidad de la empresa privada. Dicho documento es remitido a la entidad privada supervisora, la cual evalúa y emite opinión en un plazo no mayor de cinco (5) días e informa a la entidad pública y a la empresa privada. En caso que la entidad privada supervisora presente observaciones al expediente, la empresa privada debe incorporar o subsanar las mismas y remitir nuevamente el expediente a la entidad privada supervisora para su evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) días. En caso de opinión favorable, ésta debe ser informada a la entidad pública y a la empresa privada.

72.6 Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad de Invierte.pe.

72.7 Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, conforme a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020/MDPN de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba FACULTAR, a la señora Alcaldesa de la Entidad Municipal, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, (...); así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del T.U.O. de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 06 de abril de 2021 se suscribió el Convenio de Inversión Local N° 001-2021/MDPN, que tiene por objeto que LA EMPRESA PRIVADA financie la ejecución, supervisión y liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, la Cláusula Novena del Convenio de Inversión Local N° 001-2021/MDPN, de fecha 06 de abril de 2021, señala que "Excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias."

Que, mediante Expediente N° 0555-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, que contiene la Carta N° 022-2021/R&C/RC emitido por la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&C (conformado por SAMUEL RAUL ARIAS MEJIA y CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE), se remite OPINIÓN FAVORABLE al Levantamiento de Observaciones del Expediente de Mayores Trabajos de Obra N° 02, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 72.5 del Reglamento de la Ley 29230;

Que, La ejecución de los mayores Trabajos de Obra es necesario para que el proyecto en ejecución se culmine de manera satisfactoria. Asimismo, considerando el Supervisor de Obra PROCEDENTE los MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°02, sustentado y detallado mediante las siguientes partidas:

## MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>4,881.02</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>3,783.05</b>
01.01.01	<b>DEMOLICIONES</b>				<b>3,783.05</b>
01.01.01.01	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA AGUA POTABLE	und	42.00	38.81	1,630.02
01.01.01.02	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	und	37.00	58.19	2,153.03
01.02.	<b>TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR</b>				<b>1,097.97</b>
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	440.95	1.59	701.11
01.02.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	440.95	0.90	396.86
02	<b>PISTAS Y VEREDAS</b>				<b>340,158.79</b>
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>35,266.47</b>



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

02.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS, VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	736.60	9.49	6,990.33
02.01.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE P/PISTAS	m2	1,876.30	4.02	7,542.73
02.01.03	CARGUIO Y ELIMINACIÓN MATERIAL PROCEDENTE DE CORTES (Dprom = 12km)	m3	869.69	23.84	20,733.41
02.02	<b>BASE Y SUB BASE</b>				<b>109,294.49</b>
02.02.01	SUB-BASE GRANULAR E=0.20m C/EQUIPO (1era CAPA)	m2	1,876.30	18.05	33,867.22
02.02.02	SUB-BASE GRANULAR E=0.20M C/EQUIPO (2da CAPA)	m2	1,876.30	18.05	33,867.22
02.02.03	BASE GRANULAR E=0.15M C/EQUIPO	m2	1,876.30	22.15	41,560.05
02.03	<b>VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS PEATONALES Y RAMPAS VEHICULARES</b>				<b>17,130.83</b>
02.03.01	<b>VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS</b>				<b>17,130.83</b>
02.03.01.01	CONCRETO EN RAMPAS PEATONALES F'c=175Kg/cm2, E=0.10M (TIPO D)	m2	247.76	56.72	14,052.95
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS PEATONALES	m2	59.43	51.79	3,077.88
02.04	<b>CONCRETO ESTAMPADO LAJA SEGMENTADA EN VEREDAS</b>				<b>597.96</b>
02.04.01	LOGO DE LA ENTIDAD TALLADA EN GRANITO	und	6.00	99.66	597.96
2.05	<b>PISTAS</b>				<b>118,826.08</b>
02.05.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1,876.30	4.22	7,917.99
02.05.02	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE e=7.5cm	m2	1,876.30	58.63	110,007.47
02.05.03	SELLO DE ARENA	m2	1,876.30	0.48	900.62
2.06	<b>SARDINELES</b>				<b>20,033.47</b>
02.06.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>507.34</b>
02.06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL DE AREA VERDE	m	150.10	3.38	507.34
02.06.02	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>8,622.36</b>
02.06.02.01	CONCRETO PARA SARDINEL f'c=175 kg/cm2	m3	7.25	464.35	3,366.54
02.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	58.43	53.27	3,112.57
02.06.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm2, GRADO 60	kg	361.47	5.37	1,941.09
02.06.02.04	JUNTA DE ASFALTO EN SARDINELES	m	7.80	7.61	59.36
02.06.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	75.96	1.88	142.80
02.06.03	<b>JARDINERIA</b>				<b>9,935.55</b>
02.07.03.01	CONFORMACION Y NIVELACION PARA SEMBRADO GRASS	m2	217.28	4.69	1,019.04
02.07.03.02	COLOCACION MANUAL DE TIERRA DE CHACRA EN AREAS VERDES	m3	32.59	58.45	1,904.89
02.07.03.03	APLICACION DE ABONO PARA GRASS NATURAL	m2	217.28	7.30	1,586.14
02.07.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES	m2	217.28	24.97	5,425.48
02.06.04	<b>PINTURAS</b>				<b>968.22</b>
02.07.04.01	PINTADO DE SARDINELES Y UÑAS DE VEREDAS, PINTURA DE TRAFICO AMARILLA	m2	41.43	23.37	968.22
2.07	<b>SARDINELES POR DESNIVEL</b>				<b>38,299.39</b>
02.07.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,434.78</b>
02.07.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL	m	424.49	3.38	1,434.78
02.07.02	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>27,938.20</b>



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

02.07.02.01	CONCRETO PARA SARDINEL $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	24.42	464.35	11,339.43
02.07.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SARDINELES	m2	192.67	53.27	10,263.53
02.07.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , GRADO 60	kg	1,057.18	5.37	5,677.06
02.07.02.04	JUNTA DE ASFALTO EN SARDINELES	m	23.26	7.61	177.01
02.07.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	255.94	1.88	481.17
02.07.03	<b>PINTURAS</b>				<b>8,926.41</b>
02.07.03.01	PINTADO DE SARDINELES Y UÑAS DE VEREDAS, PINTURA DE TRAFICO AMARILLA	m2	381.96	23.37	8,926.41
2.08	<b>JARDINES, ALCORQUES Y MACETEROS</b>				<b>710.10</b>
02.08.01	CONFORMACION Y NIVELACION DE JARDINES PARA SEMBRADO ARBOLES	m2	14.70	4.69	68.94
02.08.02	COLOCACION MANUAL DE TIERRA DE CHACRA EN AREAS VERDES	m3	2.20	58.45	128.59
02.08.03	APLICACION DE ABONO EN AREAS A ARBORIZAR	m2	14.70	7.30	107.31
02.08.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES TIPO ALIGUSTRE H=1.50m	und	1.00	160.98	160.98
02.08.05	REGADO DE PIEDRA OVER PARA JARDINERA	m2	38.05	6.42	244.28
03	<b>INFRAESTRUCTURA SANITARIA</b>				<b>21,711.05</b>
03.01	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				<b>6,921.18</b>
03.01.01	INSTALACION O REPOSICION DE TAPA Y CAJA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	und	42.00	164.79	6,921.18
03.02	<b>REEMPLAZO DE RED MATRIZ EN AV. DOS DE MAYO Y AV. 12 DE OCTUBRE CON AV. UNION</b>				<b>10,772.89</b>
03.02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>685.13</b>
03.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA	m	87.50	1.54	134.75
03.02.01.02	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO	m	87.50	6.29	550.38
03.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,845.69</b>
03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO PARA TUB. DN=90MM-200MM EN T.N.	m	87.50	10.04	878.50
03.02.02.02	RETIRO DE RED MATRIZ DE AGUA DE ASBESTO CEMENTO	m	87.50	6.56	574.00
03.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	87.50	3.29	287.88
03.02.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA H=0.10M	m	87.50	5.76	504.00
03.02.02.05	RELLENO Y COMPACTACION C/MATERIAL PROPIO P/TUBERIA	m	87.50	16.23	1,420.13
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	7.60	23.84	181.18
03.02.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				<b>2,185.75</b>
03.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF ISO 1452, C-7.5 Ø 110 mm	m	87.50	24.98	2,185.75
03.02.04	<b>ACCESORIOS</b>				<b>4,056.32</b>
03.02.04.01	UNION DE AMPLIO RANGO BRIDADA DN 160MM	und	1.00	201.82	201.82
03.02.04.02	UNION DE AMPLIO RANGO BRIDADA DN 110MM	und	2.00	189.61	379.22
03.02.04.03	REDUCCION PVC UF AGUA POTABLE Ø 160MM A 110MM	und	1.00	50.37	50.37
03.02.04.04	TEE PVC UF 110 X 110MM C-7.5 ISO 1452	und	4.00	93.22	372.88
03.02.04.05	CODO PVC UF 22.5° X 110mm C-7.5 ISO 1452	und	1.00	25.42	25.42
03.02.04.06	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø110mm ENTRADA TIPO LUFLEX ISO 7259	und	3.00	328.78	986.34
03.02.04.07	UNION CORREDIZA DE PVC-UF AGUA POTABLE D 110MM	und	6.00	34.86	209.16
03.02.04.08	INSTALACION DE ACCESORIOS A RED DE AGUA POTABLE 90MM - 200MM	und	8.00	87.90	703.20
03.02.04.09	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	und	8.00	99.42	795.36
03.02.04.10	COLOCACION DE CAJAS DE VÁVULAS DE CONTROL	und	3.00	110.85	332.55



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

03.03	<b>REEMPLAZO DE VALVULAS EN MAL ESTADO</b>				<b>2,852.93</b>
03.03.01	DESMONTAJE DE VALVULAS DE CONTROL EN MAL ESTADO	und	4.00	119.98	479.92
03.03.02	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø90mm ENTRADA TIPO LUFLEX ISO 7259	und	3.00	283.85	851.55
03.03.03	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø110mm ENTRADA TIPO LUFLEX ISO 7259	und	1.00	328.78	328.78
03.03.04	INSTALACION DE ACCESORIOS A RED DE AGUA POTABLE 90MM - 200MM	und	4.00	87.90	351.60
03.03.05	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	und	4.00	99.42	397.68
03.03.06	COLOCACION DE CAJAS DE VÁVULAS DE CONTROL	und	4.00	110.85	443.40
03.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS</b>				<b>1,164.04</b>
03.04.01	VALVULA COMPUERTA H.D. Ø90mm ENTRADA TIPO LUFLEX ISO 7259	und	2.00	283.85	567.70
03.04.02	INSTALACION DE ACCESORIOS A RED DE AGUA POTABLE 90MM - 200MM	und	2.00	87.90	175.80
03.04.03	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	und	2.00	99.42	198.84
03.04.04	COLOCACION DE CAJAS DE VÁVULAS DE CONTROL	und	2.00	110.85	221.70
04	<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>				<b>29,352.55</b>
04.01	<b>REMOCIÓN ALCANTARILLADO</b>				<b>10,563.61</b>
04.01.01	INSTALACIÓN O REPOSICIÓN DE CAJAS Y TAPAS DE DESAGUE	und	37.00	181.03	6,698.11
04.01.02	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	5.00	773.10	3,865.50
04.02	<b>BUZONES</b>				<b>18,788.94</b>
04.02.01	DEMOLICION DE BUZON EN MAL ESTADO DE H=<1.50m DE PROFUNDIDAD (INC. ACOMODO DEL DESMONTAJE PARA SU ELIMINACION)	und	4.00	449.90	1,799.60
04.02.02	DEMOLICION DE BUZON EN MAL ESTADO MAYOR A 3.00 m DE PROFUNDIDAD (INC. ACOMODO DEL DESMONTAJE PARA SU ELIMINACION)	und	1.00	749.83	749.83
04.02.03	REPOSICION DE BUZON HASTA 1.20 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD INC. EXCAV.	und	4.00	2,180.45	8,721.80
04.02.04	REPOSICION DE BUZON TIPO I H=3.00- 3.50 PROFUNDIDAD (INC. EXCAVACION)	und	1.00	5,625.80	5,625.80
04.02.05	DADOS DE CONCRETO PARA EMPALME DE TUBERIA - BUZON	und	14.00	101.42	1,419.88
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (EQUIPO) D=5KM	m3	19.80	23.84	472.03

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>396,103.40</b>
<b>GASTOS GENERALES (13.8642892979779%)</b>	<b>54,916.92</b>
<b>UTILIDAD (10%)</b>	<b>39,610.34</b>
-----	-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>490,630.66</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>88,313.52</b>
-----	-----
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>578,944.18</b>



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que según lo establecido en el numeral 72.3 del Reglamento de la Ley 29230 establece que: "(...) las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción (...); y de acuerdo a la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", al Expediente de Mayores Trabajos de Obra, la incidencia es la siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN SEGUN CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N° 001-2021/MDPN de fecha 06/04/2021	13,362,762.11	100.00%	13,362,762.11	100.00%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01 DE PROYECTO	-358,498.75	-2.68%	13,004,263.36	97.32%
PRESUPUESTO MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01	1,386,791.97	10.38%	14,391,055.33	107.70%
PRESUPUESTO MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°02	578,944.18	4.33%	14'969,999.51	112.03%
VARIACION PRESUPUESTAL	1'607,237.40	12.03%		
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA ACUMULADO</b>			<b>14'969,999.51</b>	<b>112.03%</b>

Que, mediante Informe N° 0151-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 14 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en atención a la Opinión Favorable de la Entidad Privada Supervisora, es de Opinión declarar PROCEDENTE los MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA" por la Suma de S/. 578,944.18 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 18/100 soles);

Que, en atención al artículo 72.6 del TUO del Reglamento de la Ley 29230 que establece: "Los Mayores Trabajos de Obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora (...)".

Que, a través del Memorándum N° 594-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía a efectos de AUTORIZAR Y APROBAR los MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°02 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA" por la Suma de S/. 578,944.18 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 18/100 soles).

Estando a lo expuesto, con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## SE RESUELVE:

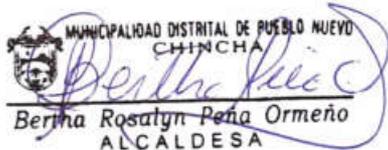
**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZAR y APROBAR los MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", por el IMPORTE TOTAL de S/. 578,944.18 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES), conforme a lo establecido en el artículo 72° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N°29230.

**ARTÍCULO 2º.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Obras Públicas y Proyectos y a las Unidades Orgánicas competentes, conforme al ámbito de sus funciones el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSORCIO R&C, a la EMPRESA PRIVADA KAMATO CONSTRUCTORES EIRL y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.** - DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA